



Expediente nº: 189/2026

**BANDO DE ALCALDÍA
SOBRE LA APLICACIÓN DEL CANON MEDIOAMBIENTAL DEL AGUA (CANON DMA)**

Se hace saber:

Que las Cortes de Castilla-La Mancha han aprobado la implantación del Canon Medioambiental de la Directiva Marco del Agua (Canon DMA), regulado de conformidad con la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de Castilla-La Mancha.

PRIMERO.- Se trata de un tributo de carácter autonómico y obligatorio, no municipal.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento es el encargado de su recaudación a través del recibo del agua, incluyendo dicho cargo de forma desglosada en el recibo habitual, de carácter semestral.

TERCERO.- En el recibo correspondiente al **primer semestre de 2026** (cuyo giro y cobro se realizará en el mes de **septiembre de 2026**), se procederá a la liquidación acumulada de los siguientes periodos:

1. El importe total devengado durante el ejercicio completo de **2025**.
2. El importe correspondiente al **primer semestre de 2026**.

CUARTO.- Los fondos recaudados se destinarán a la mejora de las infraestructuras hidráulicas y a optimizar la calidad del agua.

QUINTO.- Están obligados al pago todos los ciudadanos que figuren como titulares de un suministro de agua.

SEXTO.- Tarifas aplicables en municipios de menos de 2.000 habitantes:

- Parte fija: 1,00 €/mes
- Parte variable:

Consumo hasta 10 m³: 0,00 €/m³
Consumo de 10 a 20 m³: 0,10 €/m³
Consumo de 20 a 30 m³: 0,20 €/m³
Consumo superior a 30 m³: 0,30 €/m³

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Espinosa de Henares, a fecha de firma al margen
Eduardo Navarro Álvarez
El Alcalde-Presidente

